



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 22 DE JULIO DE 1994

Número 167

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 61/94, de 17 de junio, por el que se regula el funcionamiento y contenido del Registro de Contratos y de Contratistas de la Comunidad Autónoma.	6731
Decreto número 68/1994, de 8 de julio, sobre Aceptación y Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Cofradías de Pescadores, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, Asociaciones, Casinos, Juegos y Apuestas, Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social, Espectáculos y Cultura.	6734
Orden de 11 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Juego.	6735

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Corrección de errores y omisiones de la Orden de 29 de marzo de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "Bullas" y de su Consejo Regulador.	6737
---	------

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Corrección de errores a la Orden de 12 de julio de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ayudas no periódicas de Apoyo Familiar o Individual.	6737
---	------

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 273/91.	6740
Instrucción número Tres de Cartagena. Juicio de faltas 84/94.	6740
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 862/94.	6740
Primera Instancia de Yecla. Autos 165/89.	6741
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 348/92.	6741
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.212/91.	6742
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 225/93-A.	6742
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza. Autos 65 de 1990.	6743
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	6744
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 120/92.	6744
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.512/94.	6745
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.463/93.	6745
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.740/94.	6745
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.832/94.	6745
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.636/94.	6746
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.670/94.	6746
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.701/94.	6746
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 562/94.	6746
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 87/94.	6747
Primera Instancia número Cuatro de Madrid. Procedimiento 799/85.	6747
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.677/94.	6748
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.770/94.	6748

IV. Administración Local

MURCIA. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia.	6749	y 4-A/94, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1994.	6755
CARTAGENA. Aprobado Presupuesto General ejercicio de 1994.	6749	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente número 12 de Modificación de Créditos.	6756
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR. Expediente 2/94 de Modificación de Créditos.	6749	ALGUAZAS. Modificación de crédito número 1 al Presupuesto de 1993.	6756
LA UNIÓN. Modificación de la Ordenanza Reguladora de precios públicos.	6749	CARTAGENA. Licencia para restaurante, en paraje Atamaría, Los Belones.	6756
MURCIA. Aprobación inicial de una modificación puntual del Plan General en La Alberca. Proyecto de modificación puntual del Plan General.	6750	LORCA. Expediente de Modificación de Créditos número 6/94.	6756
CARTAGENA. Estudio de Detalle en la parcela ZC2 del Plan Parcial Atamaría.	6750	MULA. Presentada la Cuenta General del Presupuesto General.	6756
ARCHENA. Padrones correspondientes a Agua, Saneamiento y Basura, segundo trimestre de 1994.	6750	MURCIA. Licencia cafetería, en calle Menéndez Pelayo, 3.	6756
ALCANTARILLA. Concurso de ideas alternativas sobre ordenación de los terrenos de RENFE en caso urbano de Alcantarilla.	6750	LOS ALCÁZARES. Proyecto de Urbanización del Plan "Parcial "El Palmeral".	6756
CIEZA. Licencia para oficina bancaria, en Paseo, 7.	6750	ALGUAZAS. Plazo de ingreso de impuestos.	6757
MULA. Aprobados los proyectos de "Mejoras en la infraestructura urbana de Mula y pedanías 94" y "Mejoras en el alumbrado público en Mula y pedanías 94".	6751	SAN JAVIER. Licencia para cafetería, en Urbanización Cábila, local H-4, de La Manga.	6757
SAN JAVIER. Expuesto el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 1994.	6751	MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Ermita Vieja, s/n., bajo, Puente Tocinos.	6757
ALHAMA DE MURCIA. Listas cobratorias de Tributos y Precios Públicos.	6751	MURCIA. Licencia para escuela infantil primer ciclo, en Avda. Zarandona, 85, Zarandona.	6757
ÁGUILAS. Pliego de Condiciones de las obras de "Pavimentación calle Sevilla y otras".	6751	LORCA. Operación de crédito.	6757
MURCIA. Gestión Tributaria. Notificación a deudores.	6752	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente número 15 de Modificación de Créditos.	6757
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para salón dwe juegos recreativos tipo A, en Balsapintada, calle Boquera de la Balsa, esquina a la de Miguel Hernández.	6753	MURCIA. Licencia para almacén de montaje de máquinas electrónicas, en Camino La Almazara, 22, bajo, Monteagudo.	6758
SAN JAVIER. Notificación providencia de apremio.	6753	MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles, bicicletas y otros, en Polígono Industrial Oeste, parcela 21/14, San Ginés.	6758
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Expediente 3/94 de Modificaciones Presupuestarias.	6754	MOLINA DE SEGURO. Proyecto de delimitación Polígono Industrial "La Estrella".	6758
PUERTO LUMBRERAS. Devolución de garantías.	6755	ÁGUILAS. Licencia para compra-venta y exposición de coches, en calle La Florida, 19.	6759
CARTAGENA. Modificación número 47 del Plan General Municipal de Ordenación, "Variante del ferrocarril a su paso por Barrio Peral".	6755	LORCA. Solicitada cancelación de garantías por Diego Mula, S.A.	6759
CARTAGENA. Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de El Albuñón.	6755	MURCIA. Licencia para venta menor de fertilizantes, insecticidas y piensos, en Rambla del Carmen, 7, bajo, Cabezo de Torres.	6759
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA. Aprobación inicial del Presupuesto Único para el ejercicio económico de 1994.	6755	LORCA. Aprobada Memoria de Gestión Económica del ejercicio 1993 de la empresa municipal "Suelo y Vivienda de Lorca, S.A.". FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Solicitada devolución de fianza por la empresa Isidoro Miras Molino, S.L.	6760
LOS ALCÁZARES. Aprobado inicialmente los expedientes número 3-A	6755	SAN JAVIER. Licencia para bar, en Urbanización Castillo de Mar, 1.ª fase, de La Manga del Mar Menor.	6760
		LORCA. Licencia para comercio menor de productos alimenticios, en Eugenio Úbeda/Carril Caldereros.	6760
		MAZARRÓN. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Urbanización Castellar I.	6760

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	23.312	699	24.011	Corrientes	103	3	106
Ayts. y Juzgados	9.512	285	9.797	Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907	Años anteriores	165	5	170



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9357 DECRETO 61/94 de 17 de junio, por el que se regula el funcionamiento y contenido del Registro de Contratos y de Contratistas de la Comunidad Autónoma.

El transcurso del tiempo afecta, más que a cualesquiera otras, a las normas de carácter reglamentario, principalmente cuando éstas regulan aspectos procedimentales que, no obstante su importancia, tiene carácter adjetivo.

En este sentido, la experiencia derivada de las prácticas administrativas -en algunos aspectos disfuncionales- a que ha dado lugar la aplicación del Decreto número 119/1988, de 23 de noviembre, por el que se regulaba el funcionamiento y contenido del Registro de Contratos de nuestra Comunidad Autónoma, aconseja reordenar la normación de esta materia, mediante la promulgación de un nuevo Decreto que venga a sustituir al actualmente vigente.

El artículo 63.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, dispone, en efecto, que en la Consejería de Hacienda existirá un Registro de los Contratos que celebre la Comunidad Autónoma.

La puesta en conexión del artículo 2 del Decreto 13/1993, de 14 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el artículo 9 del Decreto 98/1991, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, aconseja situar en el ámbito competencial de la Secretaría General tanto el Registro de Contratos como el de Contratistas.

En definitiva, el presente Decreto se propone una cuádruple finalidad. En primer lugar, la existencia de un instrumento jurídico-administrativo que permita, tanto a la Administración Regional como a los particulares un exacto conocimiento de los contratos celebrados y sus incidencias.

En segundo término, crear una base informativa relativa a los contratos y documentos a que éstos den lugar, asegurando la coordinación entre los Órganos de Contratación y, el propio Registro y por ende, la agilización de los trámites que toda contratación pública conlleva.

Un tercer objetivo a obtener es alcanzar la máxima transparencia en esta materia proporcionando los datos que sean precisos a los particulares que, acreditando interés legítimo en ello, los soliciten.

Finalmente, se propone configurar al Registro como canalizador por medio de los órganos competentes, de la información y documentación que deba remitirse al Tribunal de Cuentas y a la Asamblea Regional, homogeneizándose las actuaciones en este aspecto.

En cuanto al Registro de Contratistas, persigue dos finalidades, independientes entre sí: la primera de ellas -obviamente interconectado con el de Contratos- prevé la inscripción de oficio de las personas físicas o jurídicas que hayan celebrado contratos con la Administración Regional. Por otra parte, y para agilizar la tramitación de expedientes de contratación, el Registro posibilita la inscripción a instancia del interesado, de aquellos que estén en disposición de contratar con dicha Administración.

De esta forma, el presente Decreto se estructura en tres Secciones Reguladoras, respectivamente, de las Disposiciones Generales (Primera), del Registro de Contratos (Segunda) y del de Contratistas (Tercera).

Señalar, por último que esta disposición nace con la obvia vocación de operar sobre la base del soporte informático y telemático, de conformidad con lo que establece el artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con lo cual se hará más directo y ágil el procedimiento establecido tanto para la contratación en sí, como en el aspecto informativo y homogeneizador que el Registro tiene como principales funciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, conforme a lo previsto en el artículo 58 de Ley 1/1988, de 7 de enero, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 17 de junio de 1994,

DISPONGO

Sección 1ª

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

El Registro de Contratos y el de Contratistas, bajo la dependencia directa de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública permitirá a la Administración Regional y a los particulares, un exacto conocimiento de los por ella celebrados, así como las incidencias que origine su cumplimiento.

Artículo 2

Las normas contenidas en el presente Decreto serán de aplicación:

- a) A todas las Consejerías integrantes de la Administración Regional.
- b) A los Organismos Autónomos Regionales.
- c) A todos los entes y empresas públicas de la Comunidad Autónoma, cuando de acuerdo con lo establecido en sus normas de creación estén sometidas al Derecho Administrativo.

Artículo 3

El Registro de Contratos tiene por objeto:

- a) Crear una base informativa relativa a todos los contratos y documentos a los que se refiere el presente Decreto, que estará a disposición de los Centros Directivos, de los Organos a que se refiere el artículo anterior.
- b) Dar información sobre los contenidos del Registro a los particulares que lo soliciten con arreglo a la legislación vigente.
- c) Recibir de los órganos de contratación y remitir con arreglo a la legislación vigente, al Tribunal de Cuentas, a la Asamblea Regional o cualquier otro organismo de carácter nacional o regional, la información y documentación relativa a los contratos celebrados por la Administración Regional.

Artículo 4

En el Registro de Contratistas, se inscribirán todas aquellas personas físicas o jurídicas que contraten o deseen celebrar contratos con la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos y entes o empresas públicas de la misma.

Sección 2ª**REGISTRO DE CONTRATOS****Artículo 5**

Será preceptiva la inscripción en el Registro de Contratos de todos los celebrados por los organismos que se mencionan en el artículo 2, tanto si se trata de contratos administrativos como de privados de la Administración.

Artículo 6

1.º — A estos efectos, el órgano de contratación, en el plazo de 15 días, a contar desde la formalización del contrato, enviará al Registro de Contratos, la siguiente documentación:

a) Original o copia autorizada del documento notarial o administrativo, donde se haya formalizado el contrato, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que figurarán como anexo a dicho documento contractual.

b) Nota expresiva de las características esenciales del contrato, según modelo oficial que se determinará por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

c) Aquella otra que se determine mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º — Una vez recibida dicha documentación, se procederá a la inscripción del contrato en el Registro, comunicándose al órgano contratante el número asignado.

Artículo 7

Siempre que se produzca alguna modificación, prórroga, resolución, imposición de sanciones o cualquier otra incidencia que afecte a la normal ejecución de un contrato inscrito en el Registro, en el plazo máximo de 15 días, el órgano de contratación lo comunicará al Registro de Contratos, acompañado de la documentación que se determine, mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Artículo 8

Las Actas de Recepción, o en su caso, los Certificados acreditativos de la entrega del objeto de contrato, serán remitidos al Registro de Contratos, en el plazo de 15 días desde su formalización, junto con el modelo oficial que se determinará reglamentariamente debidamente cumplimentado.

Artículo 9

La Tesorería Regional, notificará al Registro de Contratos, la devolución de fianzas definitivas constituidas con motivo de la adjudicación de contratos, en el plazo de 15 días desde su cancelación.

Artículo 10

Los Jefes de las Unidades de Contratación serán responsables, en los términos previstos en la legislación vigente, del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 11

Siempre que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa básica estatal, deba remitirse un extracto del expediente al Tribunal de Cuentas, los órganos de contratación remitirán éste al Registro de Contratos, para su posterior envío a dicho Tribunal.

Igualmente se procederá con la petición de documentos y aclaraciones que formule dicho Tribunal, siempre que no consten ya en el Registro.

Sección 3ª**REGISTRO OFICIAL DE CONTRATISTAS****Artículo 12**

El Registro de Contratistas facilitará a los Centros Directivos incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto, información sobre todas las personas físicas o jurídicas que celebren contratos con la Comunidad Autónoma. Para ello el encargado del Registro trasladará de oficio los datos, relativos a quienes hayan suscrito contratos inscritos en el Registro de Contratos. A tal efecto, contendrán los datos relativos a las características de los empresarios o profesionales inscritos, actividades que desarrollan, indicación del número de contratos que hubieren suscrito con la Comunidad Autónoma de Murcia y presupuesto de los mismos.

Artículo 13

Con independencia de lo previsto en el artículo anterior, y con el fin de apoyar y agilizar los expedientes administrativos, serán inscritas en el Registro de Contratistas, todas aquellas personas físicas o jurídicas que deseen contratar con la Administración Regional o estén en disposición de hacerlo. La inscripción, en este último caso, será a instancia del interesado. De dicha inscripción no se derivará ninguna ventaja que atente al principio de igualdad y no discriminación entre los posibles licitadores.

Artículo 14

La inscripción registral eximirá de presentar a quienes concurren a las licitaciones convocadas por los órganos a que se refiere el artículo 2, cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, sólo deberá aportar el Certificado a que se refiere el artículo 17 y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales, circunstancia que deberá hacerse constar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que al efecto se aprueben por los diferentes Órganos de Contratación.

Siempre que una empresa inscrita concorra a alguna licitación y se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberá aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada.

Artículo 15

Las Certificaciones expedidas por el Registro de Contratistas dirigidas a eximir a los licitadores de presentar la documentación obrante en el Registro, acompañada de la declaración responsable a que se refiere el artículo anterior, serán admitidas por los órganos a que se refiere el artículo 2.

Artículo 16

Las solicitudes de inscripción se presentarán en el Re-

gistro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante modelo normalizado al que se acompañará la documentación que se deba aportar, todo ello sin perjuicio de su presentación en los lugares previstos en la legislación vigente.

Artículo 17

La inscripción en el Registro de Contratistas se adoptará mediante Resolución del Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Efectuada la inscripción, se expedirá a solicitud del interesado certificación comprensiva de los documentos que obran en el Registro.

Artículo 18

Las personas físicas o jurídicas inscritas comunicarán al Registro de Contratistas, cualquier modificación que se produzca respecto de la información y documentación que aportaron para su inclusión en el Registro.

Artículo 19

Cuando los datos o documentos obrantes en el Registro de Contratistas resulten inexactos o falsos, el Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá acordar, previa audiencia del interesado, la cancelación de la inscripción, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Disposición final

Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Disposición transitoria

En tanto no sea aprobado el nuevo modelo de nota expresiva a que se refiere el artículo 6.1.º b, se utilizará el aprobado en la Orden de la Consejería de Hacienda, de 27 de junio de 1989.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Decreto número 119/1988, de 23 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento y contenido del Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Murcia, el Decreto número 6/86, de 24 de enero, que creó el Registro de Contratistas de Obras Públicas y demás disposiciones, de igual o inferior rango, que se opongan a la presente norma.

Murcia a 17 de junio de 1994.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José S. Fuentes Zorita**.

9356 DECRETO número 68/1994, de 8 de julio, sobre Aceptación y Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Cofradías de pescadores, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, Asociaciones, Casinos, Juegos y Apuestas, Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social, Espectáculos y Cultura.

Conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Constitución, por Ley Orgánica 9/1992, de 23 de diciembre, el Estado transfirió a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencias correspondientes a diversas materias de titularidad estatal, entre las que se encuentran las referidas en los Reales Decretos que se detallan en el párrafo siguiente, y que han sido incorporadas al contenido del Estatuto de Autonomía por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

Por Reales Decretos 1.274/94, 1.275/94, 1.276/94, 1.277/94, 1.278/94, 1.279/94 y 1.280/94, de fecha 10 de junio, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de Cofradías de Pescadores, Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, Asociaciones, Casinos, Juegos y Apuestas, Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social, Espectáculos y Cultura, respectivamente.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12, como principio general de organización, la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.15 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública como Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de julio de 1994,

DISPONGO

Artículo 1

Se aceptan las funciones y servicios de titularidad estatal transferidas a la Comunidad Autónoma, en relación con las materias que se indican y en los términos que en los respectivos Reales Decretos se consignan:

1.- Competencias exclusivas:

Casinos, Juegos y Apuestas. (Real Decreto 1.277/94, de 10 de junio).

Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social. (Real Decreto 1.278/94, de 10 de junio).

Espectáculos. (Real Decreto 1.279/94, de 10 de junio).

Cultura. (Real Decreto 1.280/94, de 10 de junio).

2.- Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

Cofradías de pescadores. (Real Decreto 1.274/94, de 10 de junio).

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. (Real Decreto 1.275/94, de 10 de junio).

3.- Competencias ejecutivas.

Asociaciones. (Real Decreto 1.276/94, de 10 de junio).

Artículo 2

Las competencias, funciones y servicios asumidas por la Comunidad Autónoma conforme a lo establecido en el artículo anterior, quedan atribuidas del modo siguiente:

1.- Presidencia:

-Asociaciones.

2.- Consejería de Hacienda y Administración Pública:

-Casinos, Juegos y Apuestas.

3.- Consejería de Cultura y Educación:

-Cultura.

4.- Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca:

-Cofradías de pescadores.

5.- Consejería de Fomento y Trabajo:

-Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social.

6.- Consejería de Medio Ambiente:

-Espectáculos.

Artículo 3

Por el titular de la Presidencia y de las Consejerías afectadas por el presente Decreto se adoptarán las medidas necesarias para su publicación y desarrollo.

Disposición adicional

El ejercicio de las competencias, funciones y servicios transferidas a la Comunidad Autónoma en materia de Casinos, Juegos y Apuestas y de Cultura se sujetarán a lo establecido en los Convenios de Colaboración suscritos con el Ministerio de Justicia e Interior y de Cultura de 24 de mayo de 1994, y de 1 de junio de 1994, respectivamente.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 8 de julio de 1994.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

9359 ORDEN de 11 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Juego.

Suscrito Convenio entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de juego, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27), procede la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Orden.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 11 de julio de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

A N E X O

En Madrid, a 24 de mayo de 1994, reunidos el Excmo. Sr. D. Juan Alberto Belloch Julbe, Ministro de Justicia e Interior, y el Excmo. Sr. D. José Salvador Fuentes Zorita, Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de contratar y obligarse en los términos de este documento

M A N I F I E S T A N

Con el Real Decreto-Ley 16/1977, de 25 de febrero, se inició la legalización del juego en España, lo que automáticamente planteó la necesidad, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de esta actividad, de establecer un dispositivo policial específico para el control de la misma.

Por ello, la Orden del Ministerio del Interior de 6 de febrero de 1978 creó a estos efectos la Brigada Especial del Juego, hoy Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Comisaría General de Policía Judicial.

La entrada en vigor de la Constitución supuso la pérdida del monopolio estatal en el control del juego, dado que algunas Comunidades Autónomas asumieron a través de sus Estatutos competencias en esta materia y otras están próximas a hacerlo a través de la reforma de aquéllos.

Asimismo, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, reformado por la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, establece en su artículo 10.Uno.21 que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencia exclusiva en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.

Por ello el objetivo de este Convenio es establecer el sistema de colaboración en el control de las actividades de juego en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sirviéndose para ello de la experiencia de los funcionarios que hasta la fecha se ocupaban del mismo en aras de alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en la gestión de todas las competencias relacionadas con el control del juego, lo cual sólo puede conseguirse encomendando a unos mismos órganos la inspección administrativa del juego y la persecución de las conductas que, relacionadas directa o indirectamente con el mismo, afecten a la seguridad pública.

Por ello, de acuerdo con este principio de colaboración para el mejor servicio a los fines públicos de las diferentes Administraciones, con mutuo respeto a los ámbitos competenciales que corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, y en el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aprueba el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

I. Objeto.

1.- En el marco de la íntima relación que en la práctica tienen la competencia estatal sobre seguridad pública y la competencia autonómica sobre el juego, se hace necesario establecer las bases de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia respecto de la organización y funcionamiento de la inspección y control de las actividades relacionadas con el juego, de tal manera que las Unidades encargadas de la protección de la seguridad pública puedan actuar en coordinación con la Comunidad Autónoma, en la persecución de las posibles conductas ilícitas que se puedan producir en el ámbito de la competencia de juego.

2.- A estos efectos el Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Comisaría General de Policía Judicial e integrado por un Servicio Central y Grupos Periféricos, desarrollarán, junto con las funciones policiales propias del Estado que establece el artículo 149.1.29 de la Constitución, todas aquellas funciones conexas de inspección y denuncias de las infracciones administrativas en materia de casinos, juegos y apuestas, con arreglo a los términos del presente Convenio y con respeto a los ámbitos competenciales respectivos de las Administraciones Públicas signatarias del mismo.

II.- Funciones.

Se llevarán a cabo por las aludidas Unidades las siguientes funciones en relación con las competencias que sobre casinos, juegos y apuestas ostenta la Comunidad Autónoma de:

A) Vigilar el cumplimiento por parte de casinos, salas de bingo, salones recreativos y otros establecimientos públicos en que se practiquen juegos de suerte, envite o azar, de las disposiciones vigentes, así como la inspección permanente de dichos locales a tal fin.

B) Elaborar los informes que se les requieran, para la apertura y renovación de salas de juego, aplicando las normas técnicas existentes para cada tipo de establecimientos.

C) Cumplimentar los escritos solicitados por las Comunidades Autónomas en relación con el objeto del Convenio.

D) Efectuar todos los informes de seguridad pública que, con carácter preceptivo, sean necesarios para la apertura de locales de juego.

E) Evitar la comisión de fraudes en el desarrollo de los juegos.

F) Descubrir y perseguir el juego clandestino.

G) Velar por el orden público y el mantenimiento de la seguridad en los distintos establecimientos de juego.

III. Ordenación de actuaciones.

1. Los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma requerirán de los Grupos Periféricos de Juego, a través de la Delegación del Gobierno, la realización de aquellas inspecciones e informes que consideren necesarios para el ejercicio de sus competencias en materia de casinos, juegos y apuestas.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el Consejero competente en la materia, de acuerdo con el Delegado del Gobierno, elaborará con la periodicidad que se estime oportuno, planes de inspección que dirijan la actividad de los Grupos Periféricos del Servicio de Control de Juegos de Azar dentro de la Comunidad Autónoma.

IV. Relaciones entre órganos estatales y órganos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todas las actuaciones inspectoras de las Unidades de

juego que se deriven de estas actividades se remitirán, a través de la Delegación del Gobierno, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, asimismo, los órganos autonómicos podrán utilizar idéntica vía para trasladar aquellos escritos que se precisen cumplimentar para el normal desarrollo de las tareas encomendadas en este ámbito de juego.

De igual forma, cuando los servicios realizados implicaran la investigación de delitos cuyas diligencias hubiesen sido remitidas a las Autoridades judiciales, se dará conocimiento a los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia siempre que el hecho punible hubiese sido cometido en su territorio.

V. Asistencia técnica y financiación.

1.- Las autoridades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prestarán a los Grupos Periféricos de Juego, en el desarrollo de las competencias a que se refiere el presente Convenio, la asistencia y apoyo propios de las relaciones entre las diferentes Administraciones Públicas.

2.- Igualmente podrá la Comunidad Autónoma facilitar impresos con su anagrama y sellos correspondientes a fin de que, cuando los funcionarios de los Grupos Periféricos de Juego levanten actas en materias asignadas a la competencia autonómica, lo hagan en aquéllos.

3.- Por su parte el Ministerio del Interior se compromete, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a mantener un número suficiente de funcionarios en el Servicio de Control de Juegos de Azar para poder desempeñar las tareas objeto del Convenio con una eficacia similar a la mantenida hasta el traspaso de la competencia de casinos, juegos y apuestas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VI. Comisión de Seguimiento.

1.- Se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio encargada de resolver las dudas que surjan en su interpretación, de solventar las posibles discrepancias que puedan surgir en su ejecución, y de elaborar las propuestas tendentes a mejorar el funcionamiento del Servicio de Control de Juegos de Azar en las materias propias de la competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- La Comisión estará integrada por dos representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designados por el Consejero competente en la materia, y dos representantes de la Administración General del Estado, designados uno por el Director General de la Policía y el

otro por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

VII. Duración y vigencia del Convenio.

1.- El presente Convenio se establece con carácter indefinido, pudiendo ser denunciado por las partes el último mes de cada año natural.

2.- Las partes firmantes se comprometen a promover y acordar la modificación del Convenio cuando éste se vea afectado por alteraciones normativas.

3.- El Convenio entrará en vigor el mismo día en que lo haga el Real Decreto de traspaso de funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Madrid, 24 de mayo de 1994. — El Ministro de Justicia e Interior, **Juan Alberto Belloch Julbe**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

9465 Corrección de errores y omisiones de la Orden de 29 de marzo de 1994, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen "Bullas" y de su Consejo Regulador.

Advertidos errores y omisiones en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 92, de fecha 23 de abril de 1994, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3.679:

Artículo 44, donde dice "... a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y..."; debe decir: "... a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y..."

Artículo 46.4

Primera línea, donde dice: "De acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo..."; debe decir: "De acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...."

Quinta línea, donde dice: "... o hacerles comparecer a este fin..."; debe decir: "... o solicitarles su comparecencia a este fin..."

Artículo 47.2, añadir al final del párrafo: "...que no serán miembros del Consejo."

Murcia a 18 de julio de 1994.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez Campos**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

9462 Corrección de errores a la Orden de 12 de julio de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre ayudas no periódicas de Apoyo Familiar o Individual.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 12 de julio de 1994, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre Ayudas no Periódicas de Apoyo Familiar o Individual, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 158, de fecha 12 de julio de 1994, así como la omisión del Anexo citado en el Artículo 6 punto 1 de la misma, se procede a la oportuna subsanación:

En el Artículo 3 punto 2.2 donde dice "... miembro de la unidad familiar y designado para ello o personas que represente al grupo" debe decir "... miembro de la unidad familiar designado para ello, o persona que represente al grupo".

En el Artículo 4 en el punto 1 donde dice "... deberán concurrir en los/as solicitudes los requisitos ..." debe decir "... deberán concurrir en los/as solicitantes los requisitos ...".

En el Artículo 4 en el punto 8 donde dice "... no bastará para recibir la Ayuda con el/la solicitante ..." debe decir "... no bastará para recibir la Ayuda con que el/la solicitante ...".

En el Artículo 6 punto 2 donde dice "... y finalizará el día 15 de septiembre de 1994" debe decir "... y finalizará el día 15 de octubre de 1994".

Murcia, a 13 de julio de 1994.-El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

A N E X O

S O L I C I T U D

AYUDAS NO PERIÓDICAS DE APOYO FAMILIAR

A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I.	
						N.I.F.	
FECHA NACIMIENTO	LUGAR			PROVINCIA		E. CIVIL	
DOMICILIO				MUNICIPIO	COD. POSTAL	TELÉFONO	

B. FINALIDAD DE LA AYUDA SOLICITADA (MARQUE LO QUE PROCEDA)

- ACONDICIONAMIENTO BÁSICO DE LA VIVIENDA.
- EQUIPAMIENTO DE CARÁCTER DOMÉSTICO O PERSONAL.
- OTROS SUPUESTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.

C. DATOS PERSONALES DEL PERCEPTOR DE LA AYUDA

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I.	
DOMICILIO				MUNICIPIO		PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO		TÍTULO DE REPRESENTACIÓN			
BANCO O CAJA DE AHORROS				N.º C.C.C.			

D. _____ como (Solicitante o representante), declaro, bajo mi responsabilidad, ser ciertos y comprobados documentalmente todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud aceptando las responsabilidades que en otro caso puedan derivarse y en acreditación provisional de ellos acompaña la documentación que al dorso se señala.

Asimismo, manifiesto que quedo enterado de la obligación de comunicar al INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, cualquier variación en los datos declarados o acreditados que pueda producirse en lo sucesivo.

En Murcia a de de 199
Firmado:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD**1.- DOCUMENTOS GENERALES:**

- Fotocopia D.N.I. de los miembros adultos.
- Fotocopia N.I.F. del solicitante y perceptor en su caso.
- Fotocopia de todas las hojas del Libro de Familia.
- Certificado de convivencia.
- Certificado de percibir o no pensiones del I.N.S.S. de todos los mayores de 18 años.
- Certificado del Centro de Gestión Catastral sobre bienes de carácter rústico o urbano de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado del Ayuntamiento relativo a impuestos municipales de todos los adultos de la unidad familiar.
- Certificado del I.N.S.S. relativo a los periodos de alta y baja en la Seguridad Social de todos los mayores de 16 años, excepto pensionistas de invalidez absoluta, gran invalidez y jubilación.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta.
- Declaración de ingresos familiares.
- Presupuesto detallado de la necesidad concreta para la que se solicita la ayuda en el que conste nombre de la empresa o persona, C.I.F. o N.I.F., domicilio, teléfono y sello de la misma.
- Calificación de minusvalía o certificado médico acreditativo de la situación de enfermedad (en su caso).

2.- DOCUMENTOS ESPECÍFICOS SEGÚN CIRCUNSTANCIAS:

a) De los miembros que dispongan de contrato laboral:

- Fotocopia del contrato y de las dos últimas nóminas o certificado de la empresa acreditativo de los ingresos percibidos (fijos discontinuos).

b) De los miembros que no dispongan de contrato laboral:

- Tarjeta de desempleo y certificado del I.N.E.M. relativo a percibir o no prestaciones/subsidio por desempleo.
- Certificado de la empresa o persona empleadora de los ingresos percibidos.

c) En caso de separación matrimonial:

- Fotocopia de la Sentencia de Separación o justificante de haber iniciado los trámites para ello.
- Acreditación de la cuantía que perciba en concepto de pensión de manutención, o en su defecto, reclamación judicial de la misma.

d) Otros:

- Certificado acreditativo de encontrarse prestando el Servicio Militar, o en régimen de internado (residencia, prisión,...), en su caso, en el que se indique el periodo de permanencia.
- Certificado acreditativo de desempeñar actividad formativa (incluidos cursos de formación), de los mayores de 16 años, en su caso.
- Acreditación de la situación laboral de los mayores de 16 años, pensionistas por invalidez total, viudedad, orfandad o pensiones a favor de familiares.

III. Administración de Justicia

Número 8957

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En nombre del Rey.—En Cartagena a 24 de febrero de 1992.—Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanaes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 273/91, seguidos a instancias del Procurador don Jesús López Mulet, en nombre y representación de don Vicente Queipo Tejeiro, contra la mercantil "Cartagotex, S.L.", declarado en rebeldía, y

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor López Mulet, en representación de don Vicente Queipo Tejeiro, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado "Cartagotex, S.L.", hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 437.888 pesetas, más los gastos originados y los intereses 87.578 devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado "Cartagotex, S.L.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a 23 de mayo de 1994.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 8953

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 84/94, a virtud de denuncia de José Antonio Peña Tudela, contra Alfonso Ruiz Conesa, aparece dictada la siguiente sentencia:

"En Cartagena a 24 de junio de 1994. Visto por mí, Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, los precedentes autos

de juicio de faltas 84/94, sobre hurto, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, José Antonio Peña Tudela, Hipermercado Continente y Alfonso Ruiz Conesa, no compareciendo al acto del juicio Alfonso Ruiz Conesa, estando citado por edictos y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Ruiz Conesa, como autor de una falta de hurto a la pena de tres días de arresto menor. Contra esta resolución se puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su publicación. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada".

Y para que sirva de notificación al denunciado Alfonso Ruiz Conesa, D.N.I. 22.958.918, nacido el 6-7-65 en Cartagena, hijo de Miguel y de Caridad, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a 25 de junio de 1994.—El Secretario.

Número 9415

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Magdalena Rico Palao, en nombre y representación de Antonia Soriano Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, versando el asunto sobre acta de liquidación 519/92 de fecha 16 de octubre 93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 862/94.

Dado en Murcia a 13 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9054

**DE PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA**

EDICTO

D^a Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 165/89, a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García, en nombre y representación de Francisco Muñoz Soriano, contra Angel Ortín Alonso, con domicilio en Yecla, Plaza de la Constitución, Edif. Parque, 8-B de Yecla, sobre reclamación de cantidad de 8.103.150 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, veintiocho de diciembre próximo, treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco y veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco, todas ellas a las 12:00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, Calle San Antonio, número tres, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones:

1^a.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Yecla, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2^a.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3^a.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4^a.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5^a.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de los que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previ-

niendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6^a.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7^a.— Caso de que por causa de fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8^a.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Vivienda número veinte, en planta primera descontando la de sótano y la baja, situado a la parte derecha, tipo B, del Bloque Uno, con acceso por el zaguán de entrada núm. tres del edificio en Yecla y calle Avda. de la Paz s/n y prolongación de Lepanto, con voladizo a calle de su situación o sin nombre, de superficie útil 84,39 m². Linda, frente, dicha calle de su situación sin nombre, derecha entrando, la vivienda núm. veintisiete; izquierda, caja de escalera y ascensor, patio de luces común y la vivienda núm. diecinueve y espalda, Juan Palao Díaz y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 17 vto. del Tomo 1.406, Libro 805 de Yecla, Inscripción 4^a, finca núm. 20.953. Valorada en 4.500.000 pesetas.

Urbana.— Solar en Yecla, partido de las Serratillas o tejera, hoy calle de nuevo trazado, sin número, de 2.438 m². Linda: Norte, en línea quebrada, con otra parcela de la misma procedencia y plaza en proyecto; Este, en línea de 82 m, con calle de nuevo trazado; Sur, con otra parcela de la misma procedencia en línea de 27,50 m y Oeste, en línea de 47,50 m, con la finca registral 15.239 propiedad de Construcciones Insud, S.A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al Folio 107 vto. del Tomo 1.546, Libro 890 de Yecla, inscripción 3^a, Finca 23.270-N. Valorada en 24.000.000 pesetas.

En Yecla, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez.—La Secretaria.

Número 9055

**DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE ALICANTE**

EDICTO

D^a Carmen Merida Abril, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Uno de los de Alicante.

Que por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio ejecutivo registrados con el nº 348/92 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de Notificación Personal al ejecutado D. Ignacio Hernández Miñarro y D^a Rosa Rudela Tudela y otros.

Sentencia

«En la Ciudad de Alicante, a uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la Il^{ta}. Sra. D^a Carmen Mérida Abril Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Uno de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado D. Muñoz Cubillo y representado por el Procurador D. Manzanaro Salines contra D. Ignacio Hernández Miñarro; D^a Rosa Rudela Tudela; Martín Pérez Martínez; M^a Dolores Navarro Gallego y Agustín Martínez Guerrero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.106.607 pesetas de principal y 500.000 más calculadas para costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Ignacio Hernández Miñarro; Rosa Rudela Tudela; Martín Pérez Martínez; M^a Dolores Navarro Gallego y Agustín Martínez Guerrero y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.106.607 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante a diez de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 9056

DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOS DE ALICANTE

EDICTO

D. Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 1212/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de Notificación Personal al ejecutado ABC Internacional SAL; Antonio Ortiz Sáez; Josefa Montoya Sánchez, Antonio Sánchez Gregorio, M^a Carmen Alcázar Caballero, Agustín Ló-

pez Cánovas y Antonia Tovar Hernández de la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

«En la ciudad de Alicante, a cinco de enero de 1994.

Vistos por la Il^{ta}. Sr. D. Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado D. S. Martínez Guardiola y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra ABC Internacional SAL; Torrequil nave 1-Sangonera la Verde (Murcia). Antonio Ortiz Sáez y Josefa Montoya Sánchez C/ Pintor Velázquez, 26 Torreaguera (Murcia); Antonio Sánchez Gregorio y M^a Carmen Alcázar Caballero C/Amistad 26, ed 1 Gasiano El Palmar (Murcia) Agustín López Cánovas y Antonia Tovar Hernández C/ García Lorca, b11, 1^ªH La Raya (Murcia), declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 5.340.481 pesetas de principal y 1.600.000 más calculadas para costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado ABC Internacional SAL; Antonio Ortiz Sáez; Josefa Montoya Sánchez, Antonio Sánchez Gregorio, M^a Carmen Alcázar Caballero, Agustín López Cánovas y Antonia Tovar Hernández y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 5.340.481 pesetas, importe de principal reclamado más los intereses 1.600.000 vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada».

Dado en Alicante a ocho de junio de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9057

DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE MOLINA DEL SEGURA

EDICTO

D^a María del Carmen Marín Alvarez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de la Ciudad de Molina del Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 225/93-A, a instancia

del Procurador D. Antonio Conesa Aguilar en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra D. Francisco García Campoy y D^a Concepción Abellán López, sobre reclamación de 628.061 pesetas de principal, más 300.000 pesetas para costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días diez de octubre de 1994, catorce de noviembre de 1994 y 19 de diciembre de 1994, todas ellas a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. de Madrid 79 de esta ciudad, planta 3^a, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones

1^a.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

2^a.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el veinte por ciento del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina del Segura bajo el n^o 3073/000/022593, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3^a.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4^a.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5^a.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

6^a.— Los Títulos de Propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7^a.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8^a.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9^a.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

Rústica.— Un trozo de tierra, en el término de Ojós, partido del Teomar y Tromar, de cabida tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, dos centiáreas y veinticinco decímetros cuadrados.

Inscrita al Tomo 865, folio 54, finca 3.315 del Registro de la Propiedad de Cieza, n^o 1.

Valorada en 150.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 9058

DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

D^a María del Carmen Torres Buitrago, Juez de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad de cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n^o 65 de 1990 se tramitan autos de Juicio Verbal a instancia de D. Ricardo Ramírez de Arellano Fernández Reyes, representado por el Procurador D^a Piedad Piñera Marín, contra D. Francisco Morcillo Vázquez y Unión Peninsular de Seguros, S.A. sobre reclamación de cantidad en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1^a.— Para el acto de remate se ha señalado, en primera subasta el día tres de octubre de 1994; en segunda subasta el día treinta y uno de octubre de 1994 y en la tercera subasta el día veintiocho de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo n^o 2, a las 11:00 horas.

2^a.— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4ª.— Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo en el caso del ejecutante.

5ª.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga del remate.

6ª.— Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7ª.— Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, debiéndose conformar los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Bienes objeto de subasta

— Vivienda en planta baja, en el edificio sito en Calle Pérez Cervera nº 29 de Cieza, Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cieza al tomo 491, folio 138, finca 12.350.

Valorada en cuatro millones novecientas setenta y cinco mil pesetas (4.975.000).

Dado en Cieza a 23 de junio de 1994.—La Juez.—La Secretaria.

Número 9059

DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

La Ilma. Sra D^a M. Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja Rural de Almería, representado por el

Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado ilegible, contra Celia Virginia López García y Lucas Garijo Nicolás, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Celia Virginia López García y Lucas Garijo Nicolás, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 475.890 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 9060

DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

D^a Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo con el nº 120/92 a instancias del Banco Zaragozano S.A. representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra D. Luis Clares Soriano, D^a Josefa Martínez Hidalgo, D. Juan José Clares Martínez, D. Luis Clares Martínez y D^a Paloma Lozano Rosique, sobre reclamación de 714.405 pesetas de principal más 350.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a los demandos referidos para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embarga nº 13.662, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena al libro 188, folio 89, sección 1^a, bajo apercibimiento que de no verificarlo podrán ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a quienes expresado queda, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BORM, en Cartagena a seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9136

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio de Vicente y Villena, en nombre y representación de José María Caballero, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expropiación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.512/1994.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9137

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Hernández Abellán, en nombre y representación de don Miguel Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, versando el asunto sobre abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.463/1993.

Dado en Murcia a 7 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9170

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Joaquín Ortega Martínez, en nombre y representación de Manipulación de Mercancías, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Trabajo, versando el asunto sobre expedientes acumulados 13.832/93 y 13.837/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.740/1994.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9173

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ramón Tejero Gilarranz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asuntos sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.832/1994.

Dado en Murcia a 30 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9118

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Manuel Álvaro López de Ochoa Gómez, en nombre y representación de Rafael y otros Márquez Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.636/1994.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9124

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José Buendía Noguera, en nombre y representación de Jesús Hermosilla Cerón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alhama, versando el asunto sobre infracción por emisión de ruidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.670/1994.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9125

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Redondo Granados, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación de todos los trienios, del grupo A.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.701/1994.

Dado en Murcia a 14 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9135

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio de Vicente Villena, en nombre y representación de doña Carmen de Lineros Quintero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, versando el asunto sobre resoluciones sancionadoras relativas a sendas sanciones formuladas por supuesta infracción de los preceptos de la Ley sobre Tráfico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 562/1994.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8976

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el n.º 87/94, a instancia del Procurador don José M.ª Terrer Artés en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Juan Méndez Ramírez y Antonia Barnés Barnés, mayores de edad, casados, vecinos de Lorca y con domicilio en diputación Tercia, camino de Cartagena, s/n, sobre reclamación de 4.470.313 pesetas de principal e intereses más 900.000 para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de octubre de 1994 y hora de las 10,30; para la segunda subasta se señala el día 3 de noviembre de 1994 y hora de las 10,30, y para la tercera el día 2 de diciembre de 1994 y hora de las 10,30, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes condiciones:

1. Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea el de 7.560.000; para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda en planta alta dúplex, en la diputación de Cope, término municipal de Águilas, sitio del Especiero, en la Urbanización Costa de Calabardina. Se compone de estar comedor con terraza, cocina y lavadero en planta primera y tres dormitorios y dos baños en planta segunda. Ocupa una superficie construida de ciento once metros y treinta y nueve decímetros cuadrados, y una útil de setenta y ocho metros y diecisiete decímetros cuadrados. Le es anejo inseparable una zona de terreno de veinte metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, destinada a jardín y aparcamiento. Linda, según se entra desde la calle de su situación: frente o Norte, calle; derecha u Oeste, departamento número 12; izquierda o Este, departamento número diez; espalda, o Sur, anejo del departamento número 23, que la separa de calle particular de la Urbanización; por arriba, cubierta del edificio; y por abajo, departamento número 23. Cuota de participación en el bloque del que forma parte 3,90% y en la urbanización 2,76%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas en el tomo 2.053, libro 360, folio 80 vto. finca 37.800, inscripción 4.ª.

Dado en Lorca a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

Número 8977

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MADRID**

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro-apoyo de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 799/85, instado por Banco Exterior de España, S.A., contra Francisco García Peñalver, he acordado la celebración de la tercera subasta, para el próximo día veintisiete de septiembre, a las 18,50 horas de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es sin sujeción a tipo.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El tipo de la segunda subasta fue del de 3.225.000 pesetas.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Asimismo, se hace constar que la presente sirve de notificación en forma a los demandados.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

-En el término municipal de Abarán, partido de la Casa de Pena, sitio denominado "Barranco de Molax", un solar, antes corral, derruido en su totalidad, que mide ocho metros de fachada por 18 metros de fondo que han la superficie de 44 m², sobre la finca se ha construido: un edificio destinado a vivienda de planta baja solamente, que se compone de una pequeña terraza en su parte de fachada de 2 m. de fachada por 8 m. de fondo, o 16 m², un patio al fondo de 34 m², y la vivienda que consta de cuatro dormitorios, salón-comedor, cocina despensa y cuarto de aseo, ocupa la superficie de 122 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 639, libro 116 de Abarán, folio 72, finca número 14.384.

Valorada en la suma de 4.300.000 pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9075

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Federico Santaella Pascual, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.677/1994.

Dado en Murcia a 13 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9097

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Marisol Robles Espinosa, en nombre y representación de Javier Medina García y dos más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General del Jeme, versando el asunto sobre rectificación de antigüedad y efectividad en su actual empleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.727/1994.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 9098

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Margarita Robles Espinosa, en nombre y representación de Miguel Vera García y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.770/1994.

Dado en Murcia a 23 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 9533

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 4 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de abril, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 4 de Murcia.

Contra el mencionado acuerdo, se podrá formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo a la vía contencioso administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 17 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 9547

CARTAGENA

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 1994, por acuerdo plenario de fecha 19 de los corrientes, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarla y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cartagena a 20 de julio de 1994.—El Alcalde, el Concejal Delegado de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 8908

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL MAR MENOR

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del

Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente 2/94 de Modificación de Créditos, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Expediente de modificación de créditos, que afecta al presupuesto para 1994.

Número 2/94

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consig. anter.	Aumentos	Bajas	Consig. final.
A) OPERACIONES CORRIENTES				
4	20.199.000	—	—	20.199.000
5	1.000	—	—	1.000
TOTAL	20.200.000			20.200.000
R. TESORERIA		2.697.362	—	2.697.362
TOTAL	20.200.000	2.697.362	—	22.897.362

A) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Consig. anter.	Aumentos	Bajas	Consig. final.
A) OPERACIONES CORRIENTES				
2	19.700.000	2.697.362	—	22.397.362
3	500.000			500.000
TOTAL	20.200.000	2.697.362	—	22.897.362

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra la referenciada Modificación de Créditos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

San Javier a 29 de junio de 1994.—El Presidente.

Número 8909

LA UNIÓN

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de La Unión, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de mayo de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de precios públicos en lo referente a la Tarifa por suministro municipal de agua potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 9/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por plazo de 30 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación por el transcurso del plazo, sin que se presenten las mismas.

La Unión a 28 de junio de 1994.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Carrión García.

Número 9505

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial de una modificación puntual del Plan General en La Alberca

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, el proyecto de modificación puntual del Plan General en La Alberca, que afecta al lindero Sur de la zona 6b "Ciudad Jardín Extensiva" con la zona 7c "Sitios naturales de interés paisajístico", en calle San José de la Montaña, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 7 de julio de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 9506

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de enero de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle en la parcela ZC2 del Plan Parcial Atamaría, promovido por INMOGOLF, S.A.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de julio de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 9507

ARCHENA

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno, en su reunión del día 14 de julio de 1994, adoptó entre otros, de aprobar inicialmente los padrones correspondientes a Agua, Saneamiento y Basuras; considerándose aprobados definitivamente en el caso de que no se produzcan.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, se abre un plazo de un mes desde la publicación del presente, para que puedan presentarse reclamaciones a los mencionados padrones; considerándose aprobados definitivamente en el caso de que no se produzcan.

En cuanto al periodo de cobro en voluntaria, se establece en el plazo de dos meses, desde la finalización del plazo para reclamaciones.

Archena, 15 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9508

ALCANTARILLA**Concurso de ideas alternativas sobre ordenación de los terrenos de RENFE en casco urbano de Alcantarilla**

El Ayuntamiento de Alcantarilla, adoptó el acuerdo de convocar un concurso de ideas sobre las distintas posibilidades para la ordenación del espacio que dejará libre la realización del soterramiento de la línea de ferrocarril que discurre por el casco urbano de Alcantarilla.

El concurso tendrá dos niveles y será público, anónimo y nacional:

Primer nivel: De carácter general, abierto a cualquier persona o entidad que aporte alguna alternativa sobre el objeto del concurso.

Segundo nivel: De carácter técnico, al que podrá presentarse cualquier profesional con competencia en la materia.

Se adjudicarán los siguientes premios:

Primer nivel: Un premio de 200.000 pesetas. Un accésit de 50.000 pesetas.

Segundo nivel: Un premio de 1.200.000 pesetas. Dos accésit de 200.000 pesetas.

El plazo de inscripción terminará el día 29 de julio de 1994.

La presentación de los trabajos y acta de recepción será el 30 de septiembre de 1994.

La inscripción se podrá formalizar en la Casa Consistorial en Información General y Urbanismo, así como en la Casa de la Juventud, Centro Cultural y C.I.A.D.J., donde podrán retirarse las bases que rigen el presente concurso, así como la documentación oportuna.

Alcantarilla a 11 de julio de 1994.—El Alcalde, Pedro Manuel Toledo Valero.

Número 9509

CIEZA

EDICTO

Solicitud de licencia de apertura. Solicitante: Caja Rural de Almería.

Expte: 42/94. Actividad: Oficina bancaria. Ubicación actividad: Paseo, 7.

Por el peticionario que ha quedado indicado, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para el ejercicio de la actividad también mencionada.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública dicho expediente.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el expediente se halla a disposición del público en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan examinarlo y deducir, en el citado plazo, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 27 de junio de 1994.—El Teniente de Alcalde Delegado.

Número 9392

MULA**ANUNCIO**

Aprobados por el Pleno de la Corporación, los proyectos técnicos relativos a las obras de "Mejoras en la infraestructura urbana de Mula y Pedanías 94" y "Mejoras en el alumbrado público en Mula y Pedanías 94", correspondientes al Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1994, se exponen al público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan los interesados examinar, en la Oficina Técnica Municipal, los citados proyectos y presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Mula, 22 de junio de 1994.—El Alcalde, Bibiano Imberón García.

Número 9393

SAN JAVIER**EDICTO**

Queda expuesto al público por el plazo de treinta días naturales, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica del ejercicio 1994, a efectos de reclamaciones.

San Javier a 20 de junio de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 9395

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que se encuentran expuestas al público en la Casa Consistorial. Plaza de la Constitución, 1, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, las listas cobratorias de los siguientes Tributos y Precios Públicos, correspondientes al presente ejercicio:

—Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

—Impuesto Sobre Actividades Económicas.

—Precio Público por Vados Permanentes.

—Precio Público por Parada de Vehículos (Taxis, Autobuses).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia a 23 de junio de 1994.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 9396

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 1994 el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir en la Contratación Directa por el procedimiento de urgencia de las obras de "Pavimentación calle Sevilla y otras", incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales. Anualidad de 1994 con el número 69, de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se expone públicamente durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Asimismo, y según lo determinado en el artículo 122-2 del citado Real Decreto se hace público el siguiente anuncio de licitación, el cual quedará aplazado en el supuesto de que se presentase reclamaciones y/u observaciones contra el Proyecto Técnico Pliego de referencia:

Anuncio de licitación:

Objeto: La Contratación Directa por el procedimiento de urgencia de las obras consistentes en "Pavimentación calle Sevilla y otras".

Tipo de licitación: 24.466.762 pesetas, que incluye I.V.A., B.I. y G.G., cantidad que podrá ser mejorada a la baja, por los licitadores en sus ofertas.

Clasificación Empresarial requerida: E-1-c y G-4-c (Orden de 28 de marzo de 1968).

Dependencia Municipal donde se encuentra de manifiesto toda la documentación: Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

Plazo, lugar y horario de presentación de plicas: En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el Negociado de Bienes y Obras Municipales del Ayuntamiento y en horario de 8,00 a 13,00 horas y de lunes a viernes no festivos.

Las proposiciones se podrán remitir por correo, con sujeción a lo previsto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Modelo de Proposición: Se facilitará en el Negociado de Bienes y Obras Municipales.

Apertura de plicas: En el Despacho de la Alcaldía a las 12,00 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (caso de coincidir en sábado se realizará el lunes hábil siguiente).

Águilas, 27 de junio de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 8844

MURCIA
Gestión Tributaria

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Que no habiéndose podido notificar por los trámites ordinarios las liquidaciones del Negociado de Ingresos Directos, Gestión Tributaria, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación por medio del presente edicto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a los siguientes sujetos pasivos, referentes a la Tasa de Retirada de Vehículos, con expresión de municipio, número de expediente y cuantía de la cuota de liquidación de la tasa correspondiente:

MUNICIPIO	EXPTE.	CONTRIBUYENTE	PESETAS
ABARAN	1161/93	TURPIN CARRILLO ANTONIO	2.460.-
AGUILAS	1160/93	SANCHEZ RENOVALES JUAN C.	2.460.-
ALBACETE	831/93	PETREL PETREL MA TERESA	2.460.-
ALBACETE	754/93	VALERO LOSA PEDRO	2.460.-
ALBACETE	544/91	SEGOVIA GONZALEZ JUAN M.	2.300.-
ALBACETE	884/93	JIMENEZ GONZALEZ JUAN A.	2.460.-
ALBACETE	48/91	MARTINEZ GARCIA MIGUEL A.	2.300.-
ALBACETE	109/91	MINO QUESADA FEDERICO R.	2.300.-
ALBACETE	59/91	CANO LUCAS ROSA CARMEN	2.300.-
ALBACETE	90/91	PRECIADOS PEREZ-PASTOR RAFAEL	2.300.-
ALCANTARILLA	493/93	SAEZ FERNANDEZ ANA MARIA	2.460.-
ALCANTARILLA	853/93	ALMAGRO GOMEZ ALFONSO J.	2.460.-
ALCANTARILLA	718/93	PENALVER PEREZ FRANCISCO	2.460.-
ALGUAZAS	1339/93	HERNANDEZ MARTINEZ JESUS	2.460.-
ALHAMA	783/93	PAGAN MARTINEZ JOSE	2.460.-
ALICANTE	1315/93	PAPA IBRAHIMA GUEYE	2.460.-
ALICANTE	807/93	VAZQUEZ MORAGUS JUAN A.	2.460.-
MADRID	808/93	DE BARRIO FELIPE CERVINO	2.460.-
ALICANTE	446/93	CAPARROS CAPARROS JUAN E.	2.460.-
ALICANTE	716/92	HERNANDEZ DE ARMIJO EDUARD	2.599.-
ALICANTE	86/91	GARRIDO DIAZ FRANCISCO	2.300.-
ALICANTE	1290/93	PEREZ AGUILAR DANIEL	2.460.-
ALICANTE	1137/93	MARTINEZ CIFUENTES ALBERTO	2.460.-
ALICANTE	1216/93	GARCIA MOLINA ENEMESIO	2.460.-
ALICANTE	1096/93	BONILLA LARA JOSE MA	2.460.-
ARCHENA	521/93	SANCHEZ VERA JOSE A.	2.460.-
BARCELONA	873/93	ALCARAZ GARCIA ANICETO P.	2.460.-
BARCELONA	743/93	ALIS BELTRAN MARCELINO	2.460.-
BENIDORM	1043/93	GARCIA HINIESTO JUAN C.	2.460.-
BENIEL	136/91	PASCUAL CAMPILLO FORTUNATO	2.300.-
BILBAO	857/93	ARTOLA BERNABE JOSE M.	2.460.-
BLANCA	490/93	BENAVENTE MEDRANO JOSE	2.460.-
BULLAS	1230/93	SANCHEZ LLORENTE JOSE	2.460.-
BOPROGRESO	1343/93	LEON SANCHEZ MACARMEN	2.460.-
CARAVACA	895/93	FERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN	2.460.-
CARAVACA	901/93	MOYA ARIAS MARIA JOSE	2.460.-
CARTAGENA	503/93	CENTENERO GALLEGO DOLORES	2.460.-
CARTAGENA	1115/91	MARTINEZ ANDREU MARIANO	2.576.-
CARTAGENA	749/93	MURCIA GUTIERREZ JUAN	2.460.-
CARTAGENA	867/93	MECA SOLANA DIEGO	2.460.-
CARTAGENA	758/93	BAENA SANCHEZ ROSA	2.460.-
CARTAGENA	939/93	MARTINEZ ESPARZA FEDERICO	2.460.-
CARTAGENA	485/93	MARTINEZ GARCIA JOSE	2.460.-
CARTAGENA	1345/93	FUENTES MARTINEZ ANTONIO	2.460.-
CARTAGENA	53/91	MENGUAL TELEDO JUAN CARLOS	2.300.-
CARTAGENA	1328/93	RUIZ ANGULO JUAN J.	2.460.-
CEUTI	1011/93	HURTADO VICENTE PEDRO J.	2.460.-
CIEZA	448/93	SALMERON HERNANDEZ JOSE M.	2.460.-
CIEZA	1302/93	LUCAS SAORIN FRANCISCO	2.460.-
CIEZA	1329/93	LUCAS SAORIN FRANCISCO	2.460.-
COBATILLAS	323/93	MESAAR RAHAL	2.460.-
CORDOBA	940/93	LUQUE MOYA JOSE LUIS	2.460.-
CUENCA	00321/92	BEY GARCIA JUAN M.	2.645.-
EL PALMAR	454/93	MURCIA ALCARAZ BLAS	2.460.-
EL PALMAR	1226/93	ORTEGA LOPEZ ISABEL	2.460.-
EL PALMAR	963/93	MONREAL ROIG ANGEL	2.460.-
ELCHE	996/93	CORTES MIRABEL FERNANDO	2.460.-
ELCHE	1301/93	MARTIN DE LA SIERRA ZOILLO	2.460.-
ELCHE	1147/93	PUCHE BLANES GABRIEL	2.460.-
ERA ALTA	914/93	MARTINEZ BARBA JOSE	2.460.-
ERA ALTA	289/93	TORRES SANTIAGO SEBASTIAN	2.460.-
ESPINARDO	1253/93	MAS AGUILAR JAVIER	2.460.-
ESPINARDO	1175/93	GERDINE EEKHOORNSIB	2.460.-
FORTUNA	862/93	FENOLL REVERTE MIGUEL	2.460.-
FORTUNA	800/93	MENDEZ MENDEZ ANDRES	2.460.-
		PUENTE ALAMO	846/93
		GERONA	115/91
		HELLIN	734/92
		HUERCALOVERA	918/93
		JAEN	1072/93
		JAEN	968/93
		JUMILLA	1108/93
		LA ALBERCA	157/93
		LA ARBOLEJA	1150/93
		LA ALBERCA	00293/92
		LERIDA	886/93
		LORCA	810/93
		LORCA	1298/93
		LORCA	1319/93
		LORCA	00267/92
		LORCA	134/91
		LORQUI	935/93
		LOS DOLORES	946/93
		LLANO BRUJAS	3/93
		M.SEGURA	184/93
		M.SEGURA	1196/93
		MADRID	920/93
		MADRID	925/93
		MADRID	905/93
		MADRID	937/93
		MADRID	1314/93
		MADRID	1078/93
		MADRID	1075/93
		MADRID	1135/93
		MADRID	88/91
		MADRID	1105/93
		MADRID	727/93
		MADRID	309/93
		MADRID	851/93
		MADRID	465/93
		MADRID	1118/93
		MADRID	1013/93
		MADRID	1124/93
		MALAGA	872/93
		MAZARRON	1106/93
		MOHACAR	1111/93
		MOLINA SEG.	118/91
		MONTEJICAR	1122/93
		MULA	1271/93
		MULA	1205/93
		MURCIA	1195/93
		MURCIA	1211/93
		MURCIA	1113/93
		MURCIA	65/93
		MURCIA	86/93
		MURCIA	507/93
		MURCIA	844/93
		MURCIA	10/93
		MURCIA	117/93
		MURCIA	1305/91
		MURCIA	00294/92
		MURCIA	91/93
		MURCIA	11893
		MURCIA	1009/93
		MURCIA	1262/93
		MURCIA	1046/93
		MURCIA	1102/93
		MURCIA	986/93
		MURCIA	1252/93
		MURCIA	928/93
		MURCIA	1127/93
		MURCIA	813/93
		MURCIA	1172/93
		MURCIA	761/93
		MURCIA	1200/93
		MURCIA	920/91
		MURCIA	290/93
		MURCIA	282/93
		MURCIA	10567/92
		MURCIA	247/93
		MURCIA	00294/92
		MURCIA	00425/92
		MURCIA	10466/92
		MURCIA	10548/92
		MURCIA	774/92
		MURCIA	00340/92
		MURCIA	214/93
		MURCIA	198/93
		MURCIA	17/93
		MURCIA	00258/92
		MURCIA	1083/93
		MURCIA	00276/92
		MURCIA	525/93
		MURCIA	130/93
		MURCIA	131/93
		MURCIA	00238/92
		MURCIA	759/92
		MURCIA	10545/92
		ORIHUELA	744/93
		ORIHUELA	1060/93
		CUESTA PAGAN PEDRO M.	2.460.-
		ESPIN ABELLAN CATALINA	2.300.-
		ROCA ORTIZ FRANCISCO J.	2.599.-
		CUEVA ABRINES JOSE LUIS	2.460.-
		HERNANDEZ PINTADO JUAN	2.460.-
		ZORRILLA ROBLES JUAN PEDRO	2.460.-
		CUTILLAS AULLO NATALIA	2.460.-
		PELLICER MANZANO ANTONIO	2.460.-
		LORENTE YAGUE JOSE	2.460.-
		SANCHEZ MUÑOZ JUAN B.	2.645.-
		ESTEPA CALDERO CRISTINA	2.460.-
		PELEGRIAN CARRASCO JUAN A.	2.460.-
		BENITEZ GARCIA JOSE L.	2.460.-
		GARCIA MATEOS MAJOSEFA	2.460.-
		NAVARRO MARTINEZ MANUEL	2.645.-
		GOMEZ GARCIA JUAN	2.300.-
		CARPES VILLA ANTONIO	2.460.-
		CASTEJON GONZALEZ FCA	2.460.-
		GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	2.460.-
		LOPEZ SAEZ FEDERICO	2.460.-
		AGUILAR OLIVA PEDRO	2.460.-
		AYUSO MARTIN GONZALO	2.460.-
		GALLEGO FLORES SERAFIN	2.460.-
		TORRIGOS GIJON ERNESTO	2.460.-
		SOTO GARCIA AMPARO	2.460.-
		BERNARDO MAYORAL PEDRO	2.460.-
		MONTORO CAPEL RUPERTO	2.460.-
		BUENO BUENO JOSE M.	2.460.-
		CANTO LINOLA RAMON	2.460.-
		LOPEZ RUIZ FRANCISCO	2.300.-
		OLHARAY EMILIO MIGUEL	2.460.-
		PRADA MARTINEZ RAIMUNDO	2.460.-
		ALCANTARA SANCHEZ JOSE A.	2.460.-
		CHINARRO CASADO FCO JAVIER	2.460.-
		FERMIN DEL RIO M.JESUS	2.460.-
		MARTINEZ PLANES SEBASTIAN	2.460.-
		VALDERAS ALCORA JOSE	2.460.-
		CARRASCO REIJA JOAQUIN	2.460.-
		BRIGNKMANY MORALES OLGA	2.460.-
		PRUNO GARIN MA EVA	2.460.-
		GARCIA GARCIA GINES	2.460.-
		GARCIA MOROTE JOSEFA	2.300.-
		DOMINGO SANTIAGO DOMINGO	2.460.-
		ROMERO RODRIGUEZ MANUEL	2.460.-
		TOMAS MOLINA ANTONIO	2.460.-
		GONZALEZ TJERO VICTORIANO	2.460.-
		PEREZ FRANCO ALFONSO	2.460.-
		MARTINEZ PEREZ PEDRO	2.460.-
		IRLES AVILES MANUEL	2.460.-
		GALLEGO LOPEZ FRANCISCO	2.460.-
		PEREZ GARCIA MANUEL	2.460.-
		BURGOS HERRERA ELENA	2.460.-
		LOPEZ MORENO ANGELES	2.460.-
		LOPEZ GUILLEN MACRUZ	2.460.-
		SEGURA LUCAS M.CONCEPCION	2.576.-
		PARRA LOZANO LOURDES	2.645.-
		SIFRE BUJEDO FRANCISCO	2.460.-
		FERNANDEZ LEON MARISA	2.460.-
		MARTINEZ MARTINEZ FCO.	2.460.-
		MARTINEZ MURCIANO CARLOS	2.460.-
		CUENCA EZCURRA FRANCISCO	2.460.-
		BRAOJOS MANRIQUE ISABEL	2.460.-
		DIAZ SANTOS ANTONIO	2.460.-
		MARTINEZ SANCHEZ LUIS	2.460.-
		VELASCO NIETO MADLORES	2.460.-
		BALLESTER GARCIA SANTIAGO	2.460.-
		BENEGAS SALINAS ANTONIO	2.460.-
		RIOS MORENO JOSE M.	2.460.-
		BLEDA RUBIO CARMEL	2.460.-
		GOMEZ VARGAS JORGE	2.460.-
		PEREZ PEREZ GINES	2.300.-
		MOR NAVARRO JESUS	2.460.-
		MARTINEZ SABATER JUAN C.	2.460.-
		CELDORAN GONZALEZ JUAN M.	2.645.-
		ALBERTO CUELLO JULIO	2.460.-
		PARRA LOZANO LOURDES	2.645.-
		GOMEZ ROMPEAN MIGUEL A.	2.645.-
		GALVEZ BERNABE ANTONIO	2.645.-
		GOMEZ VICENTE PEDRO	2.645.-
		FUGLISI GIUSEPPE	2.599.-
		DE TORRE MORA PEDRO	2.645.-
		MOZ NAVARRO JESUS	2.460.-
		SANTA CRUZ FERNANDEZ F.J.	2.460.-
		ROMERO GUILLEN CARMEN	2.460.-
		LOPEZ DEL CASTILLO JUAN A.	2.645.-
		GONZALEZ RUEDA FRANCISCO	2.460.-
		GIMENEZ RODRIGUEZ FCO.	2.645.-
		PARRA LOPEZ PEDRO	2.460.-
		GUINEA MARTINEZ VALENTIN	2.460.-
		PEREZ CASELLES JOSE I.	2.460.-
		MAIQUEZ NICOLAS JOSE M.	2.645.-
		ALMAGRO MURCIA ENRIQUE	2.599.-
		MOTOS LOPEZ ANTONIO	2.460.-
		COSTA PEREZ ANTONIO	2.460.-
		ALFONSEA LOPEZ RUBEN	2.460.-

MUNICIPIO	EXPTE.	CONTRIBUYENTE	PESETAS
P.TOCINOS	1015/93	NICOLAS BARQUEROS ASUNCION	2.460.-
P.TOCINOS	1223/93	RABADAN SANCHEZ JOSE A.	2.460.-
PALMA MALLOR	1044/93	GARCIA LOZANO FERNANDO	2.460.-
PINATAR	1133/93	TARRAGA ZAPATA NEMESIO	2.460.-
PLIEGO	826/93	ABELLAN VIVO JUAN P.	2.460.-
PONTEVEDRA	69/91	RODRIGUEZ DIAZ JOSE LUIS	2.300.-
RICOTE	1329/93	TORRANO MINARRO JOSE	2.460.-
ROQUETAS	1037/93	MARTINEZ NICOLAS CONCEPC.	2.460.-
ROQUETAS	953/93	SALINAS NAVARRO JESUS S.	2.460.-
S.JOSE MONT	403/91	GARCIA LOPEZ JOSE	2.300.-
SALAMANCA	539/93	RECALDE RIVAS MARIA	2.460.-
SALAMANCA	806/93	RECALDE RIVAS MARIA	2.460.-
SAN JAVIER	1220/93	GARCIA PEREZ ROSA M.	2.460.-
SANTOMERA	544/93	CAMPILLO ALMERIA FCO.JAV.	2.460.-
SANTOMERA	530/93	AROCA RODRIGUEZ JUAN J.	2.460.-
SEVILLA	1265/93	DELIS RODRIGUEZ SALVADOR	2.460.-
TENERIFE	824/93	FABREGAS SORDE JORGE	2.460.-
T.COTILLAS	1074/93	CAVA MARTINEZ DOMINGO	2.460.-
TORRENTE	768/93	ZURANO PERIS JOSE M.	2.460.-
TOTANA	1292/93	TUDELA PARRA ANTONIO	2.460.-
TOTANA	527/93	CARRASCO CARRASCO JOSE	2.460.-
VALENCIA	1320/93	VERA PEREZ ADELA	2.460.-
VALENCIA	1316/93	MORELL CARSI JOSE M.	2.460.-
VALENCIA	172/93	PLAZA HORTELANA RAFAEL A.	2.460.-
VALENCIA	1171/93	MARTINEZ CORBALAN PEDRO	2.460.-
VALENCIA	1028/93	DOMINGUEZ CASTAÑO VICENTE	2.460.-
VALENCIA	977/93	GONZALEZ MATEO FRANCISCO	2.460.-
VALENCIA	1212/93	GONZALEZ MARAGUART FCO.JAV.	2.460.-
VALENCIA	814/93	ORTIZ VERA ANA MARIA	2.460.-
VALENCIA	726/93	ASIS MUÑOZ FRANCISCO	2.460.-
VALENCIA	866/93	VALERO VALERO TOMAS	2.460.-
VALENCIA	105/91	SANCHEZ PEREZ EDUARDO	2.300.-
VALENCIA	738/93	SALCEDO MOLINA JUAN	2.460.-
VALENCIA	1259/93	ALCARAZ MAS EDUARDO J.	2.460.-
VALENCIA	730/93	IBANEZ GARCIA JESUS	2.460.-
VIZCAYA	804/93	FRANCO CANOVAS ANTONIO	2.460.-
YECLA	931/93	MARIN SANTIAGO CARIDAD	2.460.-
YECLA	941/93	MARTINEZ ROMERO PEDRO	2.460.-

Número 9114

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por doña María-Luz Ros López se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de "Salón de Juegos Recreativos del tipo A", con emplazamiento en Balsapintada, calle Boquera de la Balsa, esquina a la de Miguel Hernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de junio de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 9115

SAN JAVIER

Notificación providencia de apremio

EDICTO

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

A) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 de cada mes, de la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contradichas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro de plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local y 14.4 de la Ley 39-88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52 de la Ley 27-12-1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 58 de la referida Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Murcia, 13 de junio de 1994.—El Alcalde.

El Recaudador de Tributos de esta Hacienda Local de San Javier.

Hace saber: Que se ha dictado por el Sr. Tesorero, la siguiente providencia:

En uso de la facultad que me confieren los artículos 100, 106 y 108 del R.G.R., en relación, con el artículo 5.º 3 c) R.D. 1.174/1987, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, por el Agente Ejecutivo Municipal, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que participo a Vd. requiriéndole para el pago de los débitos, recargos y costas, reglamentarias en los plazos que indica el artículo 108 del R.G.R.

Con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes conforme determina el artículo 131 de la L.G.T. y 112 del R.G.R.

Conforme al artículo 103 del R.G.R. se le comunica que el ingreso se efectuará en la Recaudación de Tributos conforme al artículo 108, pasado dicho plazo se procederá, sin más, al embargo, con liquidación de intereses de demora y costas.

Existe la posibilidad de aplazamiento con garantía de la deuda, más intereses de demora y el 25% sobre el principal, conforme al artículo 52.5 del vigente R.G.R.

Nombre: Potalmenor, S.A.; Ejercicio: 1994; Concepto: C.D. 11.818 Tasas Liquidación Obras; Importe: 668.670 pesetas.

Nombre: Potalmenor, S.A.; Ejercicio: 1994; Concepto: C.D. 11.819 Tasas Liquidación Obras; Importe: 346.334 pesetas.

Número 9164

MURCIA
Patronato Municipal de Deportes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición al público del Expediente 3/94 de Modificaciones Presupuestarias por Aplicación parcial del Remanente Líquido de Tesorería del Ejercicio de 1993 dentro del Presupuesto Prorrogado del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el Ejercicio de 1994, que fue aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ha considerado definitivamente aprobada la Modificación Presupuestaria, de conformidad con lo señalado en el artículo 20.1 de la precitada disposición.

El Resumen por Capítulos del vigente Presupuesto Prorrogado del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el Ejercicio de 1994, después de aplicado el indicado expediente 3/94 de Modificaciones Presupuestarias, es el que seguidamente se indica:

Cap.	Denominación	Consignación anterior	Exp. 3/94 Altas	Exp. 3/94 Bajas	Consignación Resultante
ESTADO DE INGRESOS					
Operaciones corrientes					
III	Tasas y otros ingresos	125.300.000	0	0	125.300.000
IV	Transferencias corrientes	679.500.000	0	0	679.500.000
V	Ingresos patrimoniales	7.500.000	0	0	7.500.000
Operaciones de capital					
VIII	Activos financieros	15.091.419	42.569.895	0	57.661.314
IX	Pasivos financieros	2.000	0	0	2.000
	TOTAL	827.393.419	42.569.895	0	869.963.314
ESTADO DE GASTOS					
Operaciones corrientes					
I	Gastos de personal	286.992.476	0	0	286.992.476
II	Gastos en bienes corrientes	457.564.039	42.569.895	0	500.133.934
III	Gastos financieros	50.000	0	0	50.000
IV	Transferencias corrientes	52.657.524	0	0	52.657.524
Operaciones de capital					
VI	Inversiones reales	19.627.380	0	0	19.627.380
VIII	Activos financieros	10.500.000	0	0	10.500.000
IX	Pasivos financieros	2.000	0	0	2.000
	TOTAL	827.393.419	42.569.895	0	869.963.314

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las Normas de dicha Jurisdicción, ello conforme a lo señalado en el artículo 152.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 23.1 del precitado Real Decreto 500/1990.

En Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Teniente de Alcalde de Deportes, Manuel Pato Melgarejo.

Número 9158

PUERTO LUMBRERAS**ANUNCIO**

Recibidas definitivamente las obras que se especifican a continuación, solicitadas por el contratista la devolución de las garantías contractuales constituidas al efecto, se anuncia al público, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios de dichos contratos por razón de los mismos:

1. Urbanización de la prolongación de los Jardines de San Rafael.

2. Obras de reconstrucción de lavadero municipal y urbanización del entorno.

Puerto Lumbreras, 10 de mayo de 1994.—El Alcalde, Emilio García García.

Número 9159

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación número 47 del Plan General Municipal de Ordenación, "Variante del ferrocarril a su paso por Barrio Peral", promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 9160

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de El Albuñón", promovida por este Excmo. Ayuntamiento.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 9161

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL "RÍO MULA"**EDICTO**

Habiendo sido acordada por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula", en sesión celebrada el día 27-7-1994, la aprobación inicial del Presupuesto Único para el ejercicio económico de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que los interesados relacionados en el artículo 151 de la citada Ley, puedan examinarlo y presentar reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", transcurrido el cual sin que se formule alguna, el acuerdo quedará firme y el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva decisión plenaria, tal como establece el primero de los preceptos citados.

Mula, a 1 de julio de 1994.—El Presidente de la Mancomunidad, Cayetano García Rosa.

Número 9163

LOS ALCÁZARES**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de julio de 1994, los expedientes núm. 3-A y 4-A/94, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal 1994, se exponen al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares, a 8 de julio de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 9048

MURCIA
Gerencia de Urbanismo

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público, por periodo de 15 días hábiles el Expediente número 12 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto Prórrogado de la Gerencia para 1994, que fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria el pasado día 30 de junio de 1994, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 4 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 9228

ALGUAZAS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de fecha 8 de julio de 1994, modificación de crédito número 1 al Presupuesto de 1993, prorrogado para 1994, la misma se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88.

Alguazas, 11 de julio de 1994.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Número 9111

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Christopher Davies en representación de "Rincón de Atamaría, S.L.", (Expte. 17/92CB), licencia para instalación de restaurante, en Paraje Atamaría. Los Belones.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 18 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 9049

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1994, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 6/94 por Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1994.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Expediente se

expone el público por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 5 de julio de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 9112

MULA**EDICTO**

Presentada la Cuenta General del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio de 1992, que comprende el del Patronato Deportivo Municipal, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención de Fondos, por término de quince días, a fin de que en dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal y demás interesados puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lo cual se anuncia a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Mula, 30 de junio de 1994.—El Alcalde, Bibiano Imbernon García.

Número 9113

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Ángel Francisco Hernández León, licencia para apertura de cafetería (Expte. 2.110/94), en calle Menéndez Pelayo, n.º 3, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de junio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9162

LOS ALCÁZARES**EDICTO**

Proyecto de Urbanización del Plan Parcial
"El Palmeral"

Aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de julio de 1994, el proyecto de urbanización del Plan Parcial "El Palmeral", se somete a información pública conforme a lo dispuesto en el artículo 141.1 del Reglamento de Planeamiento.

Los Alcázares, 8 de julio de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 8999

ALGUAZAS**EDICTO**

Se hace saber, que ha sido fijado el plazo de ingreso en período voluntario, de los siguientes impuestos: Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, del ejercicio de 1994. Dicho plazo comprenderá desde el 1 de septiembre hasta el 22 de noviembre de 1994, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, pasando por las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo.

Lo que se hace público en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, 7 de julio de 1994.—El Alcalde, Francisco Franco Hurtado.

Número 9043

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Por don Cipriano Pacheco Flores, se ha solicitado licencia para la instalación de una cafetería, sita en Urbanización Cábila, local H-4 de La Manga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 2 de junio de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 9044

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Alejandro Alvaro Pardo, licencia para apertura de café-bar (Expte. 1.916/94), en calle Ermita Vieja, s/n., bajo, Puente Tocinos, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 19 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9045

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña María Antonia Hernández Fernández, licencia para apertura de escuela infantil primer ciclo (Expte. 2.207/94), en Avda. Zarandona, n.º 85, Zarandona, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de junio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9046

LORCA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio pasado, aprobó inicialmente concertar una Operación de Crédito por importe de 60.000.000 de pesetas con destino a financiar el expediente n.º 6/94 de Modificación de Créditos y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

Cuantía del préstamo: 60.000.000 de pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años, con dos de carencia de amortización de capital.

Tipo de interés: 10,5% máximo anual.

Anualidad de amortización e intereses: 9.763.048 pesetas.

Destino del préstamo: Financiación de la adquisición de determinados bienes inmuebles.

Dicho expediente con sus antecedentes y justificantes se expone al público para reclamaciones por plazo de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 5 de julio de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 9047

MURCIA
Gerencia de Urbanismo**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público, por periodo de 15 días hábiles el Expediente n.º 15 de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto Prorrogado de la Gerencia para 1994, que fue aprobado por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Murcia, en sesión ordinaria el pasado día 30 de junio de 1994, en cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 4 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 8964

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Jürgen Karl Lubenow, licencia para apertura de almacén de montaje de máquinas electrónicas (Expte. 1.816/94), en Camino La Almazara, 22, bajo, Montegudo, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 12 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8965

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Pepe de las Bombas, S.L., licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, bicicletas y otros (Expte. 5.516/93), en Polígono Industrial Oeste, parcela 21/14, San Ginés, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 13 de junio de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8966

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 16 de junio de 1994, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Séptimo: Expte. 530/94, promovido por S.E.P.E.S., sobre Proyecto de Delimitación, Relación de Propietarios y Descripción de Bienes y Derechos objeto de expropiación para el Polígono Industrial "La Estrella".

Por unanimidad de concejales presentes, que suponen mayoría absoluta legal de cuantos miembros integran el Ayuntamiento Pleno, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar, el Proyecto de Delimitación de lo que ha de ser el Polígono Industrial "La Estrella", con una superficie de 400.650 m². de los que 218.766 m². son de propiedad municipal.

2.º Aprobar la relación de fincas, propiedad de particulares, que son objeto de expropiación, y que figuran en el proyecto.

3.º Aprobar la relación de propietarios de las fincas que integran el polígono señalado en el apartado 1.º de este acuerdo.

4.º Señalar como beneficiaria de la expropiación a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES), con domicilio social en Paseo de La Castellana, n.º 91 de Madrid.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la delimitación:

Finca número 1. Propietarios: Don José A. y don Francisco Linares Pinar, Polígono 38, Parcela 66, Superficie: 16.089 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 2. Propietarios: Don José A. y don Francisco Linares Pinar. Polígono 38, Parcela 64, Superficie: 15.868 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 3. Propietarios: Don Maximino y Hnos. Moreno García. Polígono 38, Parcela 63, Superficie: 51.842 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 4. Propietario: Ayuntamiento de Molina de Segura. Polígono 38, Parcela 62, Superficie: 127.306 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 5. Propietarios: Hnos. Martínez Buendía, Polígono, 38, Parcela 61, Superficie: 43.108 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 6. Propietario: doña María Lorca Mondéjar, Polígono 41, Parcela 3, Superficie: 73 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 7. Propietarios: Joaquín Campillo Fernández y esposa, Polígono 41, parcela 2, superficie: 8.671 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 8. Propietario: Don Juan García García, polígono 41, Parcela 11, Superficie: 1.639 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 9. Propietario: Don José María López Martínez, Polígono 41, Parcela, 10, Superficie 1.915 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 10. Propietarios: Don José Martínez Fernández y doña María Antonia Pujante Díaz, Polígono 41, parcela 9, superficie: 8.301 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 11. Propietario: Don Vicente Martínez Fernández, Polígono 41, parcela 8, Superficie: 7.545 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 12. Propietario: don Francisco López Gómez, Polígono 41, Parcela 7, Superficie: 5.862 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 13. Propietario: Don Jesús López Gómez, Polígono 41, Parcela 6, Superficie 4.839 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 14. Propietario: Don Francisco López Gómez, Polígono 41, Parcela 45, Superficie: 2.770 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 15. Propietario: Don José A. López Gómez, Polígono 41, Parcela 47, Superficie: 3.144 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 16. Propietario: Don Agustín López Gómez, Polígono 41, Parcela 49, Superficie: 2.885 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 17. Propietario: Don Antonio López Gómez, Polígono 41, Parcela 51, Superficie: 408 m². Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 18. Propietario: Ayuntamiento de Molina

de Segura, Polígono 41, Parcela 50, Superficie: 41.384 m².
Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 19. Propietario: Ayuntamiento de Molina de Segura, Polígono 41, Parcela 5, Superficie: 12.148 m².
Clasificación urbanística, Suelo No Urbanizable.

Finca número 20. Propietario: Ayuntamiento de Molina de Segura, Polígono 41, Parcela 4, Superficie 37.928 m².

Dicho expediente se somete a información pública de conformidad con el artículo 171 en relación al 146 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, para que por plazo de 15 días puedan los interesados alegar lo que a su derecho convenga, quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Este anuncio valdrá como edicto en general, respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que se refiere a titulares desconocidos o de desconocido paradero, según previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del RJAP-PAC.

Molina de Segura, 28 de junio de 1994.—El Alcalde.

Número 8967

ÁGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Felipe Reverte Segado, licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a compra-venta y exposición de coches, en calle La Florida, 19, actividad sujeta al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el expediente de su razón se somete a información pública durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término, las personas que se consideren afectadas de algún modo por dicha actividad, podrán presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

Águilas, 28 de junio de 1994.—El Alcalde en funciones, Pedro Montalbán Miras.

Número 8968

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que recibidas definitivamente las obras de "Saneamiento Zona de San Lázaro, 2.ª Fase", "Mejora enlace Ctra. Hinojar Casa Castillo", y "Disminución de riesgos desprendimientos Cerro del Castillo" y solicitada por el contratista Diego Mula, S.A., la cancelación de las garantías definitivas constituidas en su día para responder de la perfecta ejecución de los contratos, se exponen al público a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lorca, 17 de marzo de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 8994

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Francisco Toledo Alarcón, licencia para apertura de venta menor de fertilizantes, insecticidas y piensos (Expte. 2.089/94), en Rambla del Carmen, 7, bajo, Cabezo de Torres, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 27 de mayo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 9299

LORCA

ANUNCIO

Habiendo aprobado por los miembros del Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en funciones de Junta General ordinaria de la Empresa Municipal "Suelo y Vivienda de Lorca, S.A.", celebrada el día 24 de junio de 1994, debidamente convocada con arreglo a los preceptos de la Ley y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la "Memoria de Gestión Económica del Ejercicio 1993" de dicha Sociedad Municipal que incluye: Balance Abreviado del ejercicio 1993, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1993, Memoria abreviada del ejercicio 1993, Informe de Gestión del Ejercicio 1993, Previsión de Estado de Ingresos y de Gastos para el Ejercicio 1993, y Liquidación del Presupuesto de Ingresos Ejercicio 1993, se expone al público el mencionado acuerdo por período de quince días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos que los interesados formulen cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias estimen pertinentes en defensa de su derecho, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Sociedad, sita en calle Villaescusa, s/n.

En el caso de que durante dicho plazo no se formularen reclamaciones, el acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo.

Lorca, 11 de julio de 1992.—El Consejero-Delegado, Alfonso López Lidón.

Balance abreviado ejercicio 1993

Activo:

- A) Accionistas por desembolsos no exigidos: 0 pesetas.
 - B) Inmovilizado: 66.211.088 pesetas.
 - C) Gastos a distribuir varios ejercicios: 82.500 pesetas.
 - D) Activo circulante: 144.407.069 pesetas.
- Total General: (A+B+C+D): 210.700.657 pesetas.

Pasivo:

- A) Fondos propios: 61.667.153 pesetas.
 - B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios: 4.500.000 pesetas.
 - C) Provisiones para riegos y gastos: 0 pesetas.
 - D) Acreedores a largo plazo: 78.000.000 pesetas.
 - E) Acreedores a corto plazo: 66.533.504 pesetas.
 - F) Provisiones para riegos y gastos a corto plazo: 0 pesetas.
- Total General (A+B+C+D+E+F): 210.700.657 pesetas.

**Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada-Ejercicio
1993**

Debe:

- A) Gastos: 8.003.556 pesetas.
- A.1. Consumos de explotación: —24.348.806 pesetas.
- A.2. Gastos de personal: 5.297.964 pesetas.
- A.3. Dotaciones amort. inmovilizado: 165.365 pesetas.
- A.5. Otros gastos explotación: 25.016.747 pesetas.
- A.6. Gastos financieros y asimilados: 1.825.101 pesetas.
- A.IV. Resultados extraordinarios positivos: 5.712.219 pesetas.
- A.V. Beneficios antes de impuestos: 134.816 pesetas.
- A.VI. Resultado del ejercicio (Beneficios): 87.631 pesetas.

Haber:

- B) Ingresos: 8.091.187 pesetas.
- B.I. Pérdidas de explotación: 4.231.270 pesetas.
- B.II. Resultados financieros negativos: 1.346.133 pesetas.
- B.III. Pérdidas de las actividades ordinarias: 5.577.403 pesetas.

Presupuesto de la Empresa Municipal "Suelo y Vivienda de Lorca, S.A." para el ejercicio 1993

Estado de Gastos

- 1. Gastos de personal: 7.994.372 pesetas.
- 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 50.401.660 pesetas.
- 3. Gastos financieros: 1.460.800 pesetas.
- 6. Inversiones reales: 79.000.000 pesetas.
- 9. Pasivos financieros: 15.000.000 pesetas.
- Total Gastos: 153.856.832 pesetas.

Estado de Ingresos

- 3. Otros ingresos: 49.249.987 pesetas.
- 6. Enajenación de inversiones reales: 16.200.000 pesetas.
- 9. Pasivo financiero: 89.406.845 pesetas.
- Total Ingresos: 153.856.832 pesetas.

Número 8995

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia, hace saber:

Que por la empresa Isidoro Miras Molino, S.L., adjudicataria de las obras de "Alumbrado Público en Barrio de San Antonio en Fuente Álamo" y "Alumbrado Público travesía Ctra. E-12 a su paso por Balsapintada", se ha solicitado la devolución de las fianzas consignadas en garantía de la ejecución de dichas obras y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones por quienes se creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de los contratos garantizados.

Fuente Álamo de Murcia, 6 de julio de 1994.—El Alcalde.

Número 8996

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por don Remigio Vilaplana Espinosa, se ha solicitado licencia para la instalación de bar, sito en Urbanización Castillo de Mar 1.ª Fase de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 18 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 8997

LORCA

EDICTO

Por haber solicitado Pedro Perán Vidal, AC-44/94, licencia de apertura para instalación comercio menor de productos alimenticios en Eugenio Úbeda/Carril Caldereros; se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 26 de mayo de 1994.—El Alcalde, P.D. el Teniente Alcalde de Medio Ambiente, Alfonso López Lidón.

Número 8998

MAZARRÓN

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 1994, acordó por unanimidad de los quince miembros asistentes, que supera la mayoría legal absoluta exigida, la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela Social sita en la Urbanización Castellar I, promovido por don Gabriel León Cinta y redactado por el Arquitecto don Rogelio Manresa Ayuso.

Lo que se hace público a efectos de lo establecido en el artículo 140, apartado 6 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, significando que contra este acuerdo se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa comunicación a este Ayuntamiento (art. 110 Ley 30/92).

Mazarrón, 1 de julio de 1994.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.